



**RESOLUCIÓN N°001-2023**

**DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA CON FECHA 02 DE JUNIO  
DE 2023.**

Abg. María Patricia Orejuela Galeas SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el viernes 2 de junio de 2023, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto , se trató en el punto 3, literal b) lo siguiente: *Análisis y resolución (alcaldesa), para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para la ejecución de uno de los ejes del Plan Nacional de Hábitat y Vivienda 2021-2025.*

**Considerando:**

Que, el Art 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina lo siguiente: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que en Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, el Art. 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD determina: Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.- Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley. Los Convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las Ordenanzas Cantonales que se dicten en la materia.

Que, el Art. 147, inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en concordancia con el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda. - El Estado en todos los niveles de gobierno, garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas”



Que el Código Administrativo, en su Art. 28 dispone: Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

Que la Agenda Hábitat Sostenible del Ecuador 2036 (AHSE 2036) presentada por el MIDUVI, es un instrumento de política pública intersectorial y tiene como objetivo lograr ciudades y asentamientos más equitativos, ambientalmente sostenibles, productivos y con buena gobernanza.

Que Mediante oficio Nro. MIDUVI-OTPSMS-2023-0028-O remitido con fecha 22 de mayo del 2023, la Directora de la Oficina Técnica y Prestación de Servicios Morona Santiago, Arq. Erika Gabriela Madero Yépez, solicita a la Sra. Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, contar con su pronunciamiento para la suscripción de un Convenio Interinstitucional, cuyo objeto tendría, el implementar acciones conjuntas necesarias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para la ejecución de uno de los Ejes del Plan Nacional de Hábitat y Vivienda 2021-2025, enfocados en la adjudicación y titularización de predios bajo las características antes indicadas...

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 02 de junio de 2023, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 y 36 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, resuelve lo siguiente por unanimidad.

**Resuelve:**

Autorizar a la Alcaldesa, Sra. Yajaira Ramón Rodas, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto con el objeto de *“Implementar acciones conjuntas necesarias entre las dos instituciones públicas para la ejecución de uno de los Ejes del Plan Nacional de Hábitat y Vivienda 2021-2025, enfocados en la adjudicación y titularización de predios rurales de superficie menor o igual a 2000,00 m<sup>2</sup> y que actualmente están ocupados o destinados para vivienda, acorde a la normativa local del GADM Pablo Sexto, de ciudadanos que se encuentren en tierras ancestrales”*.

Pablo Sexto a, 02 de junio de 2023.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (3) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PABLO SEXTO  
SECRETARÍA GENERAL**



**Certifico:** Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de concejo realizada el 02 de junio del 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos a favor	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	X		
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	X		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	X		
Sr. Fancisco Sharup Sharupe Ankuash	X		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	X		
Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas	x		

**Doy fe.-**

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**